



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Diciembre de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a veintinueve de Diciembre de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sra. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 35 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de Diciembre de 2015, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto 1167/2015, de 21 de Diciembre, por el que se declara el cese de don Mariano Rajoy Brey como Presidente del Gobierno.
- Real Decreto 1168/2015, de 21 de Diciembre, por el que se declara el cese de los miembros del Gobierno.

PUNTO 1º.- ESCRITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, MEDIANTE EL QUE SE REMITE CERTIFICADO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DISPONIENDO EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CAPITALIDAD.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se remite certificación acreditativa del nombramiento de los miembros del Consejo de Capitalidad, como altos cargos con competencia en materia de Administración Local y Hacienda a los siguientes señores:

- Doña Nieves Esteban Paz, Secretaria General de Política Territorial y Administración Local.
- Doña María Ascensión Murillo Murillo, Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De otro lado la designación de miembros del Consejo de Capitalidad, como representantes de la Junta de Extremadura, en equivalencia al número de representantes designados por cada una de las fuerzas políticas con representación en el Pleno Municipal, a:

- D. Francisco Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- Doña Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Conserjería de Economía e Infraestructuras.
- Don Rubén Rubio Polo, Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo.
- Don Fernando Blanco Fernández, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 4º.-SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS E MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 138/2015, INTERPUESTO POR D. ALBERTO SÁNCHEZ ESPADIÑA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA QUE SE IMPONÍA UNA SANCIÓN DE 500 € Y RETIRADA DE PUNTOS DE CARNET DE CONDUCIR.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“ FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho. Con imposición de costas a la parte recurrente.”

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

PUNTO 5º.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 67/2015, EN REALCIÓN AL RECURSO INTERPUESTO POR LAS EMPLEADAS PÚBLICAS DOÑA CATALINA AMAYA SALGUERO Y DOÑA YOLANDA GUTIÉRREZ MACÍAS, CONTRA DON FRANCISCO TOMÁS HERRERA PEREIRA POR UNA FALTA CONSISTENTE EN AMENAZAS.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a FRANCISCO TOMÁS HERRERA PEREIRA como autor de una falta de amenazas a la pena de 15 días de multa, a razón de una cuota de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, en caso de impago. Las costas se imponen al condenado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD EN RELACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA INCORPORAR EL DERECHO DE IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y PARA LA EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta espigrafiada, indicando que es deseo de este Ayuntamiento, así como del Instituto



de la Mujer de Extremadura, el mantenimiento de los programas de atención; a tal fin es necesario solicitar a dicho Instituto una subvención por importe de 38.247,00 € para el desarrollo de un Programa que permita incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de nuestras competencias y para la evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género que permita prevenir procesos de exclusión social, a desarrollar durante el año 2016.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptación de la subvención directa concedida por el Instituto de la Mujer de la Junta de Extremadura, mediante resolución de fecha 17 de Diciembre de 2015, en la cuantía de 38.247,00 € (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS), para el desarrollo de un Programa que permita incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de nuestras competencias y para la evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género que permita prevenir procesos de exclusión social, a desarrollar durante el año 2016.

Segundo.- Aceptar asimismo las condiciones estipuladas en dicha Resolución, encomendándose a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, así como a la Intervención, Tesorería y Delegación de Igualdad Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º (BIS).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA INCORPORAR EL DERECHO DE IGUALDAD EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y PARA LA EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PREVENIR PROCESOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL, A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2016.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragonese Lillo, se formula la propuesta espigrafiada, indicando que es deseo de este Ayuntamiento, así como del Instituto de la Mujer de Extremadura, el mantenimiento de los programas de atención; a tal fin es necesario solicitar a dicho Instituto una subvención por importe de 18.525,00 € para el desarrollo de un Programa que permita incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de nuestras competencias y para la evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género que permita prevenir procesos de exclusión social, a desarrollar durante el año 2016.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aceptación de la subvención directa concedida por el Instituto de la Mujer de la Junta de Extremadura, mediante resolución de fecha 21 de Diciembre de 2015, en la cuantía de 18.525,00 € (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS), para el desarrollo de un Programa que permita incorporar el derecho de igualdad en el ejercicio de nuestras competencias y para la evaluación, información y atención a mujeres víctimas de violencia de género que permita prevenir procesos de exclusión social, a desarrollar durante el año 2016.

Segundo.- Aceptar asimismo las condiciones estipuladas en dicha Resolución, encomendándose a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, así como a la Intervención, Tesorería y Delegación de Igualdad Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS FEDER, APROBADA POR ORDEN HAP 2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA (EDUSI).-

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se efectúa la propuesta epigrafiada, indicando que en el Boletín Oficial del Estado nº 275 del pasado día 17 de noviembre se publicó la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre por la que se aprobaron las bases y primera convocatoria de selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Asimismo indica que la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la estrategia “Europa 2020” para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de Europa, ha llevado al equipo de gobierno municipal a elaborar, en este marco, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado en la Ciudad de Mérida (EDUSI) y a solicitar para ello la ayuda contenida en la Orden antes citada para el proyecto que hemos denominado “Estrategia Mérida Central”.

Dicha Estrategia de Desarrollo, responde de modo fiel a los requisitos generales y contenido que respecto de las mismas se exige en disposición general octava de la citada Orden, respondiendo a los cinco aspectos siguientes: económico, ambiental, climático, demográfico y social.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Solicitar para el Proyecto “Estrategia Mérida Central” cuyo importe global asciende a 18.750.000 euros, una ayuda/subvención FEDER del 80% del mismo y que supondrá 15.000.000 euros (quince millones de euros) con una aportación municipal del 20% que asciende a 3.750.000 euros (tres millones setecientos cincuenta mil euros).

Segundo.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la Ciudad de Mérida (EDUSI).

Tercero.- Remitir este acuerdo de conformidad con lo establecido en la Disposición General Decimocuarta en su punto 3 de la Orden HAP/2427/2015 de 13 de Noviembre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

8º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN A APROBACIÓN. SE PROCEDE, DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR VECTALIA EMÉRITA, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Concesiones Administrativas, Dña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que con fecha 21 de febrero de 2013 se formaliza el contrato administrativo de “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA” entre este Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Autobuses Playa de San Juan, S.A. (VECTALIA EMÉRITA, S.L.) por una duración de 25 años.

Vistos el informe emitido, por el Técnico adscrito a la Delegación de Hacienda, así como el de la Intervención Municipal, en relación a la conformidad de justificación del reconocimiento de los costes del Servicio de Transportes Urbanos de Mérida para el año 2015, el primero y el segundo en el que se dice: “...*procede la compensación económica solicitada por la empresa adjudicataria del contrato de servicios de transportes urbanos de Mérida.*”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la compensación económica solicitada por VECTALIA EMÉRITA, S.L. con CIF B-06633929 valorada en 14.286,77 euros mensuales desde marzo de 2015 a Diciembre de 2015, existiendo partida presupuestaria para esta compensación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mencionada empresa, así como a la Delegación Municipal de Hacienda, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 9º.- ASUNTOS VARIOS.-****A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GLOBAL DEL PATRIMONIO Y BALANCE RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD TRANSPORTES URBANOS DE MÉRIDA, S.L.**

Transportes Urbanos de Mérida, SL es una sociedad limitada de capital cien por cien público que fue constituida mediante escritura pública otorgada el día 20 de enero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz con número BA-6360.

El objeto social de la sociedad es “la explotación integral del Servicio Municipal de Transportes Urbanos Colectivo de Superficie en el término municipal de Mérida, la gestión del aparcamiento público y privado, la guardia y custodia de los vehículos, el servicio de grúas, las actividades auxiliares y complementarias del transporte general, el servicio de talleres mecánicos dedicado a todo tipo de reparaciones, lavado y engrase, así como el comercio al por menor de carburante, aceite, grasas y lubricantes”.

Con fecha 26 de marzo de 2013, la Junta General de Accionistas de la sociedad Transportes Urbanos de Mérida, SL acuerda la disolución y liquidación de la misma.

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se presenta por los liquidadores de la Sociedad; D^a. Ana Blanco Ballesteros y D. Damián Daniel Serrano Dillana propuesta para proceder a extinción de la empresa *Transportes Urbanos de Mérida, SL*, así como el Balance de la misma al cierre del ejercicio 2015, siendo éste el siguiente:

- Activo.....25.481,42€
- Patrimonio Neto...21.990,63€
- Pasivo..... 3.490,79

De acuerdo con la Ley 3/2009, de 30 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles,

Artículo 81. “Una sociedad inscrita podrá transmitir en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario.

La sociedad cedente quedará extinguida si la contraprestación fuese recibida total y directamente por los socios. En todo caso, la contraprestación que reciba cada socio deberá respetar las normas aplicables a la cuota de liquidación”

Vistos la propuesta presentada por los liquidadores, el balance de situación al cierre del ejercicio 2015 así como el informe de la Intervención Municipal emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aceptar la cesión global del patrimonio y balance resultante de la liquidación de la Sociedad Transportes Urbanos de Mérida, SL por un importe igual en su activo y pasivo de 25.481,42 euros.

Segundo.- Encomendar a los servicios económicos que realicen las operaciones necesarias para ingresar en las cuentas municipales los importes resultantes de la liquidación de la Sociedad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

